



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación
CIRCULAR N° 6

ACLARACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

NOMBRE DEL ORGANISMO: Ministerio Público de la Defensa - Defensoría General de la Nación.

EXPEDIENTE DGN N°: 788/2017

TIPO Y N° DE LA CONTRATACIÓN: Licitación Pública N° 21/2017

OBJETO: Servicio de pago de remuneraciones, ajustes, compensaciones y cualquier otro tipo de pagos por conceptos equivalentes o similares mediante sistema bancario, para los agentes del Ministerio Público de la Defensa que se desempeñan en dependencias ubicadas en todo el territorio nacional de la República Argentina.

ACTO DE APERTURA: 08 de noviembre de 2017 a las 11.00 hs. en el Departamento de Compras y Contrataciones sito en San José 331/333 2° Piso C.A.B.A.

LA PRESENTE PASARÁ A FORMAR PARTE DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN DE REFERENCIA.

Pregunta N° 1: *Dado que el organismo no realizará la apertura de Cta Cte en el banco adjudicatario. En ese caso, la línea de adelanto por el importe de la masa salarial que se utilizaría todos los meses por 1 día (como viene sucediendo actualmente) se acreditará en la Cta Cte que el MPD tiene abierta en el Banco Nación y de allí se transferirá a la caja de ahorro que cada agente abrirá en el banco adjudicatario ?*

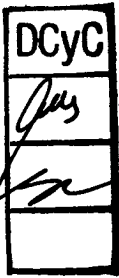
Respuesta N° 1: El banco adjudicatario deberá cumplimentar con la Disposición conjunta 9 CGN - 36 TGN/2015 correspondiente al alta de beneficiarios en la Tesorería General de la Nación dependiente del Ministerio de Economía para recibir las acreditaciones de fondo que realizará la Tesorería General de la Nación. Por lo tanto, se vuelve a aclarar que el Organismo no realizará la apertura de una cuenta corriente en el banco adjudicatario. Respecto del adelanto por el importe de la masa salarial será de acuerdo a la operatoria autorizada por el BCRA en su Comunicación "A" 6035, y el banco adjudicatario deberá cumplir con la cláusula N°1 del pliego que establece que la fecha de acreditación de los importes de los haberes del personal del Ministerio Público de la Defensa será el primer día de cada mes a las 08:00 horas, y como lo establece la cláusula cuarta del Contrato incorporado a las especificaciones técnicas, que dice "Cuarta: El BANCO se compromete a depositar en las cuantas habilitadas los importes respectivos, a fin de que estos estén disponibles para su extracción a partir de las 8 horas del día 1° de cada mes, aun en los casos en que dicho día fuera inhábil".

USO OFICIAL



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

El Banco adjudicatario recibirá los fondos en la cuenta declarada a través del alta de beneficiario en la Tesorería General de la Nación, de acuerdo al cronograma de pagos establecido por la misma y dentro de los plazos establecidos en la Comunicación "A" 6035.



MARCELO A. MONTALDO
Subsecretario Administrativo
Defensoría General de la Nación

USO OFICIAL